

**EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI**

AUTORIZA:


Atendiendo el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998 y a lo dispuesto en el último inciso del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 con, el cual establece que: “(...) *Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar.*”; y a los requerimientos específicos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi y de conformidad con el estudio previo expedido por el Director de Gestión de información Geográfica Anderson Puentes Carvajal y la certificación de insuficiencia e inexistencia en los cuales se sustentaron las especiales características y necesidades de la contratación a realizar, se hace necesaria la suscripción de los contratos de prestación de servicios así:


OBJETO	CANTIDAD
Prestar servicios profesionales para la ejecución de las actividades de levantamientos de suelos y sus aplicaciones agrológicas	DIEZ (10)

Que para llevar a cabo las actividades de:

1. Concertar y elaborar con el supervisor del contrato el cronograma de actividades, de acuerdo con el plan de trabajo de los proyectos de la subdirección de agrología, teniendo en cuenta los procesos de gestión agrológica y la normatividad vigente del sistema de gestión integrado (SGI), con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual y como garante de la correcta aplicación, planificación y operación de los procesos de la subdirección de agrología.
2. Ejecutar las actividades de las diferentes etapas de los levantamientos de suelos y aplicaciones agrológicas asignadas por el responsable del proyecto.
3. Elaborar los productos requeridos, acorde con las especificaciones técnicas contenidas en los procedimientos e instructivos de la subdirección de agrología vigentes en el sistema de gestión integrado (SGI) y el visto bueno del control de calidad.
4. Definir el contenido pedológico y la conformación de unidades cartográficas de suelos (UCS) de las áreas asignadas durante los trabajos de campo, con un rendimiento mínimo de 6 observaciones diarias y cuando la información no sea suficiente para establecer el patrón de distribución de los suelos, realizar las observaciones adicionales que sean necesarias para garantizar la calidad de la información, teniendo en cuenta las

Instituto Geográfico Agustín Codazzi

 Carrera 30 No. 48 - 51, Bogotá D.C., Colombia

 (+57) 601 653 1888

 www.igac.gov.co

especificaciones técnicas descritas en los procedimientos e instructivos del sistema de gestión integrado (SGI).

5. Elaborar y ajustar la cartografía de suelos y leyenda de suelos de la zona trabajada en campo, acorde con las directrices del responsable del proyecto, el control de calidad y los instructivos del sistema de gestión integrado (SGI).
6. Realizar en campo la identificación de las observaciones de suelos de las UCS definidas en la leyenda, con un rendimiento diario promedio de 4 cajuelas detalladas o una calicata; embalar debidamente las muestras, identificarlas y definir los tipos de análisis de laboratorio a ejecutar por el laboratorio nacional de suelos (LNS).
7. Diligenciar, revisar, analizar y ajustar la base de datos de observaciones de campo y perfiles de suelos de acuerdo con los resultados de los análisis de laboratorio.
8. Aportar el equipo necesario para el trabajo de campo de la subdirección de agrología (GPS, tabla munsell, barreno, cámara fotográfica digital) y tener disponibilidad para asistir a las reuniones programadas por la subdirección de agrología.
9. Apoyar todas las actividades que sean delegadas de común acuerdo con el subdirector de agrología, el responsable del proyecto y el supervisor del contrato, aplicando su conocimiento y experiencia en la solución de problemas técnicos que resulten durante del proceso levantamiento de suelos y aplicaciones agrológicas
10. Verificar los insumos agrológicos que se requieren para la actualización de las áreas homogéneas de tierras -AHT calculando los valores potenciales de las diferentes unidades cartográficas de suelos del municipio asignado acorde a lo establecido en la metodología vigente.


Esta autorización se sustenta sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar, así:


Por su parte, la Subdirección de Agrología no cuenta con el personal suficiente para realizar las funciones de ejecución de las diferentes etapas de los levantamientos de suelos y sus aplicaciones agrológicas no es suficiente tiene a su cargo, entre otras, la función específica de adelantar los levantamientos Agrológicos, los cuales requieren ejecutar los trabajos de precampo, campo y postcampo, reconocimiento, clasificación, zonificación y correlación de los suelos y tierras del país. Así mismo, está a cargo de la Subdirección en mención elaborar y actualizar los levantamientos de suelos y el inventario de las tierras del país, a diferentes niveles de detalle, apoyar la realización de los estudios e investigaciones relacionadas con el

levantamiento de suelos y el inventario de tierras del país, avalar los estudios de levantamientos de suelos realizados por entidades públicas y privadas del país, realizar estudios relacionados con la información agrológica para diferentes aplicaciones y participar en el desarrollo y sostenimiento del Sistema de Gestión Integrado Institucional.

El personal existente en la Subdirección de Agrología que realiza las funciones de ejecución de las diferentes etapas de los levantamientos de suelos y sus aplicaciones agrológicas no es suficiente para dar cumplimiento a las metas establecidas para la presente vigencia y tampoco se cuenta con vacantes suficientes que puedan suplir esta actividad a corto plazo., haciéndose necesario contar con personal a contrato que fortalezca y permita atender lo establecido en el plan de acción institucional.

Instituto Geográfico Agustín Codazzi

 Carrera 30 No. 48 - 51, Bogotá D.C., Colombia

 (+57) 601 653 1888

 www.igac.gov.co


En la actualidad, el personal existente en la Subdirección de Agrología que realiza las funciones de ejecución de las diferentes etapas de los levantamientos de suelos y sus aplicaciones agrológicas no es suficiente para dar cumplimiento a las metas establecidas para la presente vigencia y tampoco se cuenta con vacantes suficientes que puedan suplir esta actividad a corto plazo., haciéndose necesario contar con personal a contrato que fortalezca y permita atender lo establecido en el plan de acción institucional.

En consecuencia, de lo anterior se autoriza dicha contratación para cumplir con los objetos contractuales antes mencionados, de conformidad con los estudios previos y sus anexos, donde se justifica la necesidad y las características técnicas de la contratación.

Dada en Bogotá a los 06 días del mes de marzo de 2025





GUSTAVO ADOLFO MARULANDA MORALES
Director General

Elaboró: Cesar Andres Oyuela Martínez 
Abogado - DGIG

Revisó: Anderson Puentes Carvajal – DGIG 
Director - Dirección de Gestión e información Geográfica

Instituto Geográfico Agustín Codazzi

 Carrera 30 No. 48 - 51, Bogotá D.C., Colombia

 (+57) 601 653 1888

 www.igac.gov.co